

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 25 de enero de 2021
Oficio No. 0009

Doctora
YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL
Calle 19 # 4 - 88 Oficina 703 Edificio Andes
Bogotá D.C

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
Radicación: 253244089001201900068
Asunto: DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM
Demandante: EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA
Demandado: JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y OTROS

Comendidamente me permito NOTIFICARLE que mediante auto del 19 de enero de los corrientes, este Despacho dispuso designarla como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de los señores BAZILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, SALOMÓN LOZANO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, ALONSO RAMÍREZ MURILLO, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN y demás personas que se crean con derecho a intervenir al interior del proceso de la referencia, para que los represente, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

3/2

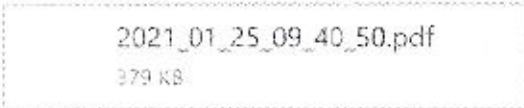
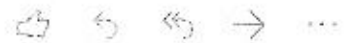
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataquí

Lun 25/01/2021 9:46

Para: yessica paola solaque bernal <yessicasolaqueb@gmail.com>



Buen día,

Adjunto oficio de notificación No. 0009 para su conocimiento y fines pertinentes.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ- CUNDINAMARCA

Por favor acusar recibido.

Responder Reenviar

313

Re: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM

yessica paola solaque bernal <yessicasolaqueb@gmail.com>

Lun 25/01/2021 11:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataquí <jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

En atención a la designación como curadora AD LITEM, muy respetuosamente me permito solicitar se sirva efectuar el trámite de ACEPTACIÓN y POSESIÓN del cargo por vía virtual, para lo cual quedo atenta a sus indicaciones para proceder de conformidad.

Mi solicitud se sustenta en que la suscrita tiene domicilio profesional en la ciudad de BOGOTÁ D.C., en donde como es de público conocimiento nos encontramos atravesando el segundo pico de la pandemia del COVID-19, por lo cual la ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO a impuesto medidas de cuarentena obligatoria por localidades, restricción a la movilidad, toque de queda, pico y cédula y otras, lo que imposibilita física y jurídicamente que esta profesional pueda dirigirse ante la sede de su despacho al no encontrarse inmersa en ninguna de las excepciones que establecen los decretos de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., máxime cuando debe tenerse en cuenta que en un traslado desde esta ciudad y hasta el municipio de GUATAQUI se expondría injustificadamente a la suscrita a algún tipo de contagio y por demás al personal de su Honorable Despacho, razones más que suficientes para que se acceda a lo deprecado y la diligencia de posesión se realice por mecanismos virtuales.

Quedo atenta a cualquier comunicado en lo referente y al envío de las instrucciones para proceder al trámite en comento por los mecanismos electrónicos habilitados.

El lun, 25 ene 2021 a las 9:46, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataquí (<jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día,

Adjunto oficio de notificación No. 0009 para su conocimiento y fines pertinentes.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAQUÍ- CUNDINAMARCA**Por favor acusar recibido.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.